



Firmado digitalmente por TELLO VERASTEGUI Luis Alberto FAU 20131373237 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.08.2024 18:35:29 -05:00

Jesus Maria, 12 de Agosto del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° D001128-2024-OGGRH-MINSA

Visto, el Expediente N.º PP20240004732 que contiene el Informe N.º D000623-2024-OGGRH-OARH-ERP-MINSA, emitido por el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General Gestión de Recursos Humanos, sobre el cumplimiento de mandato judicial a favor de **ELENA DEL CARMEN NEYRA AREVALO**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N.º D004477-2024-PP-MINSA, de fecha 13 de mayo de 2024, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, pone en conocimiento la Resolución N.º 16 de fecha 3 de mayo de 2024, por la cual el 24º Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima ordena «(...) emitir acto administrativo reconociendo y otorgando a favor de la parte actora el reajuste del concepto remunerativo de bonificación personal calculado sobre la base de la remuneración básica dispuesta en el artículo 1 del Decreto de Urgencia N.º 105-2001, disponiendo el pago del reintegro correspondiente desde la vigencia de la referida normativa, más intereses legales correspondientes; asimismo se le otorgue a la demandante el recalcule de la bonificación adicional por vacaciones en el equivalente a la remuneración básica establecida en el Decreto de Urgencia N.º 105-2001 desde setiembre de 2001 hasta el 13 de setiembre de 2013», esto en atención al proceso judicial iniciado por **ELENA DEL CARMEN NEYRA AREVALO**, bajo el Expediente N.º 07536-2019-0-1801-JR-LA-73;

Que, según el Informe Escalafonario N.º 1511-2024-SERL-EIE-OARH-OGGRH, emitido por el Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, se informa que mediante Resolución Viceministerial N.º 1301-86-SA-VM-P, se nombró a partir del 1 de julio de 1986, a la administrada **ELENA DEL CARMEN NEYRA AREVALO**; de igual modo, se informa que a través de la Resolución Directoral N.º 594-2019-OGGRH/MINSA, se resolvió cesar por límite de edad a partir del 16 de julio de 2019, en el cargo de Técnica Administrativa III, Nivel STB, de la Dirección de Inspección y Certificación de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud;

Que, artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, dispone que *«toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala. (...) No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso»*;



Firmado digitalmente por CHICOMA SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.08.2024 18:31:41 -05:00



Firmado digitalmente por VASQUEZ TANG Wilma FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.08.2024 17:38:13 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: V6W8U2



Que, en relación a la remuneración personal, el artículo 51 del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones al Sector Público, establece que «*La Bonificación Personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios*»; y sobre el beneficio adicional por vacaciones, el artículo 16 del Decreto Supremo N.º 028-89-PCM, menciona que «*Los funcionarios y servidores públicos comprendidos en el presente Decreto Supremo percibirán a partir del Ejercicio Final 1989 un beneficio adicional por vacaciones equivalente a una remuneración básica; salvo que por norma expresa perciban beneficio similar, en cuyo caso optarán por el que les sea más favorable*»;

Que, de la revisión del acervo documentario correspondiente a la demandante **ELENA DEL CARMEN NEYRA AREVALO**, se constata los Actos Administrativos por los cuales se le reconoció la bonificación personal, desde el periodo de vigencia del Decreto de Urgencia N.º 105-2001, esto es desde el 1 de setiembre de 2001, hasta el 16 de julio de 2019, fecha de cese de la citada demandante, conforme al siguiente detalle:

- Resolución Directoral N.º 364-2007, de fecha 24 de abril de 2007:
 - Tercer quinquenio: 15% de Bonificación Personal, a partir del 4 de enero de 2000.
 - Cuarto quinquenio: 20% de Bonificación Personal, a partir del 8 de enero de 2005.
- Resolución Directoral N.º 458-2010, de fecha 26 de mayo de 2010:
 - Quinto quinquenio: 25% de Bonificación Personal, a partir del 11 de enero de 2010.
- Resolución Directoral N.º 823-2015, de fecha 24 de julio de 2015:
 - Sexto quinquenio: 30% de Bonificación Personal, a partir del 25 de enero de 2015.

Que, respecto a los intereses legales, el Decreto Ley N.º 25920 establece que, a partir de la vigencia del presente Decreto Ley, el interés que corresponda pagar por adeudos de carácter laboral, es el interés legal fijado por el Banco Central de Reserva del Perú. El referido interés no es capitalizable, asimismo, el interés legal sobre los montos adeudados por el empleador se devenga a partir del día siguiente de aquel en que se produjo el incumplimiento y hasta el día de su pago efectivo;

Que, ese contexto, en cumplimiento a lo ordenado por el 24º Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, ha emitido la Liquidación N.º 520-2024-ERP-OARH-OGGRH/MINSA, a través de la cual se ha calculado las sumas a reconocer a favor de la señora **ELENA DEL CARMEN NEYRA AREVALO**, de acuerdo al siguiente detalle:

- **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO Y 58/100 SOLES (S/ 2,471.58)**, por concepto de devengados devenidos de la bonificación personal, calculado en base a la remuneración básica dispuesta en el artículo 1 del Decreto de Urgencia N.º 105-2001, durante el periodo comprendido desde el 1 de setiembre de 2001 al 15 de julio de 2019, que comprende:
 - S/ 301.75 por el 15% de bonificación personal del período comprendido desde el 01 de setiembre de 2001 al 7 de enero de 2005.



- S/ 601.00 por el 20% de bonificación personal del período comprendido desde el 08 de enero de 2005 al 10 de enero de 2010.
 - S/ 755.83 por el 25% de bonificación personal del período comprendido desde el 11 de enero de 2010 al 24 de enero de 2015.
 - S/ 813.00 por el 30% de bonificación personal del período comprendido desde el 25 de enero de 2015 al 15 de julio de 2019.
- **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 28/100 SOLES (S/ 752.28)**, por concepto de intereses legales generados desde el 1 de setiembre de 2001 al 1 de agosto de 2024, respecto a los devengados citados en el párrafo precedente.
 - **QUINIENTOS SESENTA Y 14/100 SOLES (S/ 560.14)**, por concepto de beneficio adicional por vacaciones, calculado en base a la remuneración básica dispuesta en el artículo 1 del Decreto de Urgencia N.º 105-2001, durante el periodo comprendido desde el 1 de julio de 2002 al 13 de setiembre de 2013.

Que, a razón de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, mediante Resolución Ministerial N.º 330-2020/MINSA de fecha 27 de mayo de 2020, modificada por la Resolución Ministerial N.º 837-2020/MINSA de fecha 12 de octubre de 2020 y la Resolución Ministerial N.º 1273-2021/MINSA de fecha 01 de diciembre de 2021, se designó a los integrantes del Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, el mismo que preside el/la Director/a General de la Oficina General de Administración, en aplicación a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de la Ley N.º 30137, aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2020-JUS;

Con las visaciones de la Jefa de Equipo I del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y;

De conformidad, con el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobada por Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, el Decreto Ley N.º 25920, y el artículo 10 del Reglamento de la Ley N.º 30137, aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2020-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER a favor de la señora **ELENA DEL CARMEN NEYRA AREVALO**, identificada con DNI N.º 06749530, la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO Y 58/100 SOLES (S/ 2,471.58)**, por concepto de reajuste de la bonificación personal, en base a la remuneración básica dispuesta en el artículo 1 del Decreto de Urgencia N.º 105-2001, en cumplimiento a lo ordenado por el 24º Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2.- RECONOCER a favor de la señora **ELENA DEL CARMEN NEYRA AREVALO** la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 28/100 SOLES (S/ 752.28)**, por concepto de intereses legales generados por el reajuste de la bonificación personal desde el 1 de setiembre de 2001 al 1 de agosto de 2024, en



cumplimiento a lo ordenado por el 24° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, acorde a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 3.- RECONOCER a favor de la señora **ELENA DEL CARMEN NEYRA AREVALO** la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y 14/100 SOLES (S/ 560.14)**, por concepto de beneficio adicional por vacaciones, calculado en base a la remuneración básica dispuesta en el artículo 1 del Decreto de Urgencia N.º 105-2001, durante el periodo comprendido desde el 1 de julio de 2002 al 13 de setiembre de 2013, en cumplimiento a lo ordenado por el 24° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, acorde a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 4.- DISPONER que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Directoral estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto: 2.5.5.1.1.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO, de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 11 - Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 5.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral al/la Director/a General de la Oficina General de Administración, quien preside el Comité conforme a la Resolución Ministerial N.º 330-2020/MINSA modificada por la Resolución Ministerial N.º 837-2020/MINSA y la Resolución Ministerial N.º 1273-2021/MINSA, a fin de evaluar el listado de priorización de obligaciones de sentencias con calidad de cosa juzgada.

ARTÍCULO 6.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral al Procurador Público del Ministerio de Salud para su conocimiento y presentación ante el 24° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima.

ARTÍCULO 7.- ENCARGAR a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 8.- ENCARGAR al Archivo Central la incorporación de la presente Resolución Directoral en el legajo personal de la señora **ELENA DEL CARMEN NEYRA AREVALO**, exservidora de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 11 - Ministerio de Salud.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

